

## ACTA DE LA REUNIÓN TELEMÁTICA DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO

De conformidad con lo establecido en el artº 43 de los vigentes Estatutos de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno y convocada por el Presidente de la misma, D. Antonio Fernández-Coppel García se celebra la reunión telemática de la Comisión Delegada con el siguiente orden del día:

Punto único: Subsanación y adecuación de los extremos reseñados en el escrito (Ref. 49/407507.9/17) del Jefe del Área de Régimen Jurídico Deportivo de la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid del Reglamento Electoral de la FMDI.

La reunión se celebra durante los días 4 y 5 de diciembre la votación se realiza hasta el día 7 de diciembre.

No se presentan alegaciones al texto presentado:

Artº 28.1, a).- 30 representantes por el estamento de clubes

Artº 28.1.b) i.- De Hielo 11: 5 de Hockey, y 5 de Patinaje y 1 de Curling

Artº 28.1.) ii.- De Nieve 7: 4 de Alpino, 2 de mushing y 1 del resto de las modalidades deportivas.

Artº 28.c).- 6 representantes por el Estamento de Entrenadores y Técnicos

Artº 28.c). ii.- De Nieve 3 de todas las modalidades

Artº 28. d).- 6 representantes, por el Estamento de Jueces, Árbitros y Delegados Técnicos.

Artº 28. d) i.- De Hielo 3: 1 de Hockey y 2 de Patinaje

Artº 29. a)- inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, que, cumpliendo con los requisitos del artº 13 de los Estatutos, posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artº 56.3.- 3. La Mesa Electoral para las elecciones de Presidente y Comisión Delegada se regirá por lo dispuesto para las elecciones a la Asamblea General en los artículos 35 a 37 del presente Reglamento.

Artº 57.- Régimen de la elección.

Serán aplicables a la elección de Presidente y Comisión Delegada las normas establecidas en los artículos 38 a 41 del presente Reglamento Electoral para las elecciones a la Asamblea General, con las particularidades establecidas en presente Capítulo.

Artº 58.- 6. Para lo no previsto en el presente artículo, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 44 del presente Reglamento.

Artº 66.2.- Desaparece el apartado 2 del artº 66.:

La votación resultante es la siguiente:

Votos emitidos: 4

Votos a favor: 4

Votos en contra:

Abstenciones:

Votos no emitidos: 2

**En consecuencia, queda aprobada la subsanación ya adecuación, de los extremos reseñados en rojo del Reglamento Electoral de la FMDI.**

Dicho documento, unido a la copia de la presente acta y la distribución resultante de la Asamblea y de la Comisión Delegada se presentará ante la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 2017

Alfredo Mella  
Gerente, en funciones de  
Secretario

